

SINDICATO DE TRABAJADORES AYUNTAMIENTO ZARAGOZA

Vía Hispanidad, nº 20 Edificio Seminario. NIF G99392425 Teléfono 976 72 13 13 correo: correo@staz.es

FLEXIBILIDAD POLICÍA ZARAGOZA

El día 04 de febrero de 2019 ha tenido lugar la reunión en el Servicio de RRHH sobre la Flexibilidad en Policía Zaragoza.

El Servicio ha manifestado que el proceso se ajustará a lo firmado el 18 de abril en el documento "bases y procedimiento flexibilidad Policía Local" entre el Equipo de Gobierno y determinados sindicatos.

STAZ ha manifestado, que deberían recogerse y aclararse las siguientes consideraciones:

- Que el proceso debe dejar claro a cuantos compañeros se les aplicará y en qué condiciones, ya que con el nuevo calendario, de 8 horas, las flexibilidades deberían ser de 3 horas para poder compatibilizar vida personal y profesional. En referencia a lo recogido en el acuerdo ,de 18 de abril de 2018, "bases y procedimiento flexibilidad Policía Local"::
- "SEGUNDO.-Por la Oficina de Recursos Humanos, se determinará para cada Unidad, a propuesta de la Jefatura de Policía Local, respetándose en el cómputo global que resulte tras la unificación de sectores o en las unidades de origen y manteniéndose el número de flexibilidades (conciliaciones y flexibilidades) concedidas en la actualidad el 10%, de concesiones de flexibilidad en el momento de la convocatoria sobre el personal de cada Unidad, que podrán ser autorizadas sin que se produzca un menoscabo en la prestación del servicio, teniendo en cuenta el carácter esencial del mismo, así como la franja horaria en la que podrá solicitarse la citada adaptación de jornada en cada una de las Unidades de Policía Local."
- "Se mantendrán los puestos existentes en la actualidad de flexibilidad para mandos de las unidades."
- "Se mantendrán las franjas horarias de flexibilidad existentes en la actualidad, adaptándose a los nuevos horarios que resulten, en su caso, de la implantación del nuevo calendario".
- --Que en ningún caso, el proceso sea discriminatorio y sea aplicado según los puntos asignados y conforme al Reglamento del Cuerpo en caso de empate (escalafón). En referencia a este punto:

"6.-EMPATES EN LAS PUNTUACIONES"

"En el caso de empate en las puntuaciones cuando alguno de los/las policías haya disfrutado con anterioridad de flexibilidad o consolidación, tendrá prevalencia quien no hubiera ejercido el citado derecho en ningún momento o en el menor tiempo." (Punto SEPTIMO, párrafo segundo, del acuerdo, de 18 de abril de 2018, bases y procedimiento flexibilidad policía local).

"En caso de persistir el empate en las puntuaciones, tendrá prevalencia el/la policía que tenga más antigüedad en la Unidad, y en caso de persistir en el empate la antigüedad en el Ayuntamiento, y por último por orden de acceso al Ayuntamiento". (Punto SEPTIMO, párrafo tercero, del acuerdo, de 18 de abril de 2018, bases y procedimiento flexibilidad policía local).

- También hemos preguntado sobre la posibilidad de solicitar flexibilidad en horario nocturno, ya que ahora hay unidades que han ampliado sus horarios a Servicio 24 horas.
- Que se nos aclare que se entiende por desestimaciones por necesidades del servicio . En referencia a:
- "5.-EMISIÓN DE INFORMES Y LISTADO DEFINITIVO DE AUTORIZACIÓNES Y DESESTIMACIONES"
- "4.-Por cuestiones organizativas del Servicio.(Necesidades del Servicio)."
- Que se aclare el termino familiar a cargo.
- --Que en caso de que ambos miembros de la familia demuestren que trabajan a turnos y festivos y aun así no les corresponda la flexibilidad , se garantice por la Jefatura del servicio que se les facilitara, turno y ciclo que les permita compatibilizar vida personal y profesional.
- Que se optimicen los huecos de flexibles, cuando haya vacantes por vacaciones, permisos, descansos...de tal forma que lo pueda disfrutar de manera ocasional personas que también lo hayan solicitado aunque no lo tengan concedido.